

**CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA  
CORPECOL  
JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO 1 DE 2021**

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento de elección de delegados y se les convoca a ellos a la Asamblea que se realizará en el año 2021, en la cual se analizará la gestión del periodo correspondiente al año 2020 y se elegirá Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisoría Fiscal y Comité de Apelaciones.

La Junta Directiva de CORPECOL en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de CORPECOL determina en su artículo 67: **“Asamblea General de Delegados”**.

La Asamblea General de Asociados será sustituida por una Asamblea General de Delegados, siempre y cuando el número de asociados sobrepase los trescientos (300) y cuando éstos se encuentren domiciliados en diferentes sitios del país o fuera del mismo, lo cual dificulta su asistencia y la Asamblea resulta significativamente onerosa.

A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados consagradas en la ley y el presente estatuto.

El número de Delegados a elegir será de veinte (20), los cuales deben conformar la Junta Directiva o el Comité de Control Social y desempeñarán su función por un periodo de 3 años, contados a partir de la fecha de su elección. El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

Parágrafo. La Junta Directiva establecerá un procedimiento para la realización de tareas que deben ser desarrolladas por los delegados durante el periodo para el cual han sido nombrados”.

Que CORPECOL al 31 de diciembre de 2020 cerró con una base social igual a tres mil ciento trece asociados (3.113), cifra de la cual se deriva el número total de delegados a representar a la totalidad de la base social.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1. Convocatoria.** Se convoca a los asociados de CORPECOL, al proceso de inscripción de candidatos a conformar la Asamblea de Delegados del año 2021; la inscripción se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos.

**Parágrafo.** Para todos los efectos cuando se haga mención a asociado, cargo u otro término aplicable a hombre o mujer, entiéndase como vocablo en masculino o femenino.

**ARTICULO 2. Requisitos para ser delegado.** De acuerdo con el artículo 68 del estatuto vigente, se estipulan que los requisitos para ser delegado son los siguientes:

1. Ser asociado hábil, con una antigüedad en CORPECOL de más de cinco años continuos.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente por CORPECOL con la suspensión de sus derechos durante los últimos cinco años previos a la nominación.
3. No estar incurso en algunas de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas por la ley, el presente estatuto o declarada por el organismo de supervisión estatal.
4. No haber sido sancionado por entidades gubernamentales que ejercen control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
5. Acreditar un nivel técnico o profesional y/o la experiencia correspondiente en materias administrativas, económicas, financieras, contables, legales o afines.
6. Haber recibido educación (mínimo ciento veinte (120) horas) de economía solidaria certificado por una entidad acreditada por la entidad competente.
7. Poseer una vinculación laboral con la empresa que determina el vincula de asociación, mediante un contrato a término indefinido o en estado de jubilación.
8. Demostrar haber participado anteriormente en organismos de Administración, Dirección y/o Vigilancia.
9. No haber solicitado cruces o compensaciones entre aportes y créditos.
10. No haber sido declarado dimitente.
11. Cumplir cabalmente el mandato de la Asamblea General de Delegados, excepto en caso motivado de fuerza mayor o calamidad doméstica.
12. No haber sido condenado por la acción civil de responsabilidad por detrimento patrimonial en Corpecol.
13. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
14. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
15. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

**ARTICULO 3. Listado de asociados hábiles e inhábiles.** El Comité de Control Social, de conformidad con la Ley, el Estatuto y el Reglamento respectivo, procederá a verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para efectos de participación de los asociados para elegir y ser elegidos Delegados, la lista de los inhábiles será publicada para conocimiento de los afectados y permanecerá fijada en los puntos de atención de CORPECOL, para que los asociados afectados que lo deseen presenten ante la Administración de Corpecol, los reclamos relacionados con su inhabilidad para participar.

**ARTICULO 4. Proceso de inscripción.** La inscripción y la convocatoria se realizarán teniendo en cuenta el siguiente proceso:

- a) Podrán inscribirse y votar para la elección de Delegados, los asociados que se encuentren al día en sus obligaciones al corte del día viernes 15 de enero de 2021 por todo concepto y no estén suspendidos sus derechos, es decir no estar sancionado, estar al día en sus

aportes y ahorros, no tener cuotas pendientes por concepto de créditos y para los nuevos asociados, haber cancelado la primera cuota de aportes, esto último para poder votar.

- b) La postulación será unipersonal en el formato establecido para el efecto, a la cual deben anexar constancia de la documentación tal y como lo indica el formato. Igualmente, deben anexar una foto tamaño documento, la cual será la que se publicará en el respectivo tarjetón virtual.
- c) La postulación debe realizarse directamente y en persona por el interesado, en cualquiera de los Puntos de atención de CORPECOL o en su defecto a través de e-mail remitiendo el formato diseñado para tal fin al siguiente correo electrónico: [delegados@corpecol.com](mailto:delegados@corpecol.com)
- d) Al postularse, el funcionario de CORPECOL que la recibe, deberá cerciorarse que el candidato sea asociado hábil a la fecha de la convocatoria, según informe entregado por el Comité de Control Social y adicional que el formato este correctamente diligenciado.
- e) Se admitirá una sola inscripción por cada interesado.
- f) La inscripción de los interesados para ser elegido delegado se iniciará el día Lunes veinticinco (25) de Enero del 2021 a las ocho horas (8:00) hora Colombia y se recibirá hasta las dieciséis horas (16:00) del día viernes cinco (05) de febrero de 2021, luego de lo cual la Administración de Corpecol efectuará la revisión final de las inscripciones, las aceptará y les asignará un número, teniendo en cuenta el orden cronológico en que fueron recibidas, dándolas a conocer a los asociados mediante fijación en carteleras en las ciudades de cada punto de atención de CORPECOL; con base en ellas se elaborarán los tarjetones virtuales que recibirán únicamente los asociados hábiles en el momento de votar virtualmente.

Todos los votantes ejercerán su derecho a votar a través de la urna virtual y dejarán por sentado su voto con la sola indicación del nombre que identifica a su candidato en el tarjetón, al momento de ingreso a la urna virtual para ejercer su voto el asociado deberá realizarlo a través del email registrado en Corpecol y el número de su cedula.

- g) La lista de candidatos inscritos, estará disponible en todos los puntos de atención de CORPECOL y en la página Web a partir del lunes ocho (08) de febrero de 2021 y será verificada por el Comité de Control Social.
- h) El voto es secreto y debe ser diligenciado por cada asociado personalmente y de manera individual en el link de urna virtual.

**ARTICULO 5. Comisión de Elecciones y de Escrutinios.** Para coordinar todo el proceso electoral, tomar determinaciones sobre las situaciones que se presenten durante dicho proceso, efectuar los escrutinios, declarar formalmente elegidos a los delegados y entregarles las credenciales, se establece una Comisión de Elecciones y Escrutinios que estará integrada por un miembro de la Junta Directiva o un tercero representante elegido por la misma Junta, un miembro del Comité

de Control Social o un representante elegido por el mismo comité y el Revisor Fiscal o su suplente.

**Parágrafo 1.** Los asociados postulados para Delegados no podrán integrar la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

**Parágrafo 2.** Para todos los efectos sólo se aceptarán las decisiones y consultas presentadas por escrito ante la Comisión de Elecciones y Escrutinios como cuerpo colegiado, de tal manera que pronunciamientos individuales de cualquiera de sus integrantes, carecen de valor y no comprometen a la comisión.

**ARTICULO 6.** Sitios y horas de votación. Por motivos de protocolo de bioseguridad, las votaciones se realizarán de manera virtual, las elecciones tendrán lugar entre las ocho horas (8:00) hora Colombia del jueves 18 y las diez y seis horas (16:00) del viernes 19 de febrero de 2021. Para aquellos asociados que se les imposibilite ejercer su derecho a votar desde su residencia o lugar de trabajo, estarán disponibles en los Puntos de Atención computadores en las horas de atención de este, con cita previa. En el momento de votar el asociado deberá identificarse con su documento de identidad y firmar planilla de evidencia de votación.

#### **Bogotá**

Nº 1 Punto de Atención Cra. 13: Cra. 13 N° 37--52, Mezanine

Nº 2 Oficina Principal Cra. 13 A No. 34-72 Oficina 217

#### **Barrancabermeja**

Nº 2 Punto de atención

Oficina Zona Rosa Comercial

Cl 49 # 20 - 23 Barrio Colombia

#### **Cartagena**

Km.10 Vía Mamonal,

ECOPETROL, Edif. Administración

Primer piso

#### **Cúcuta**

Av. 0 No. 11-30 Local 225 E

Centro Comercial Bulevar

#### **Bucaramanga**

Punto de Atención Cabecera

Cra. 33 No. 49 – 35 Local 20

Centro Comercial Cabecera II Etapa

#### **Santa Marta**

Cl. 22 #21-45

Barrio el Jardín

#### **Villavicencio**

CI 15 # 40 - 01 Of. 635 A  
Centro comercial Primavera Urbana

**ARTICULO 7. Proceso de la votación.** La votación se realizará teniendo en cuenta el siguiente proceso:

- a) En cada punto de atención habrá como mínimo un funcionario o representante de CORPECOL, quien apoyará y solucionará dudas sobre el proceso de votación virtual.
- b) Estarán disponibles las líneas telefónicas de cada punto de atención para dar soporte a los asociados votantes, en caso de presentarse inconvenientes en el momento de su votación.
- c) El asociado deberá ingresar desde el sitio Web, digitando su usuario y clave habitual para realizar su votación.
- d) El votante deberá realizar su votación únicamente por un candidato en cada uno de los estamentos (Junta Directiva y Comité de Control Social).
- e) Las votaciones se efectuarán a nivel nacional y los asociados podrán votar en cualquiera de las ciudades, por el candidato de su preferencia sin importar la ciudad a la cual pertenece.
- f) Serán Delegados electos aquellos asociados que resulten con el mayor número de votos y su elección se hará en orden descendente de votos, de mayor a menor, hasta completar el número de veinte (20) delegados y hasta completar el número de los integrantes de los cuerpos colegiados (Junta Directiva 9 integrantes y Comité de Control Social 4 integrantes y los 7 restantes realizarán una tarea especial que le asignara la Asamblea).
- g) En caso de empate se definirá por antigüedad con la última fecha de asociación a CORPECOL.

**Parágrafo 1.** Los asociados hábiles podrán ejercer su derecho al voto, ingresando a nuestra urna virtual ubicada en nuestro sitio Web [www.corpecol.com](http://www.corpecol.com) , con su usuario y clave habitual, el asociado que no cuente con la clave deberá solicitarla a nuestro proceso de sistemas.

**Parágrafo 2.** La Comisión de Elecciones y Escrutinios queda facultada para emitir la correspondiente sanción que considera pertinente y que vaya en concordancia con lo que a ello haga referencia el estatuto.

**Parágrafo 3.** Queda expresamente prohibido que un candidato incite, dirija o insinúe su candidatura mediante su ubicación o acompañamiento de menos de diez (10) metros en los puntos de atención.

De observarse esta conducta, dicho candidato quedará excluido del proceso de elección, mediante Resolución que emita la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

**ARTICULO 9. Período Electoral.** Se fijan las siguientes fechas para llevar a cabo el proceso electoral:

- a) Fecha de habilidad para elegir y ser elegido: enero 15 de 2021.
- b) Fecha de entrega de listado de asociados inhábiles por parte de administración a Comité de Control Social: enero 18 de 2021

- c) Publicación y divulgación del reglamento de elección de Delegados: enero 19 de 2021 (martes).
- d) Publicación del listado de asociados hábiles e inhábiles: enero 20 de 2021.
- e) Postulación de candidatos a Delegados: enero 25 a febrero 05 de 2021.
- f) Publicación de lista de candidatos a Delegados: febrero 08 de 2021.
- g) Elección de Delegados: febrero 18 y 19 de 2021.
- h) Escrutinios: febrero 19 de 2021.
- i) Remisión de soportes de votación: febrero 19 de 2021.
- j) Publicación del listado de Delegados electos: febrero 22 de 2021.
- k) Entrega de credenciales y Asamblea General Ordinaria de Delegados: marzo 27 de 2021. (sábado).

**ARTICULO 10.** Cierre y conteo de la votación. Finalizada la jornada de votación del día 19 de febrero de 2021, la Comisión de Elecciones y Escrutinios de CORPECOL procederá a abrir la urna virtual y efectuará el conteo de los votos; se considerarán como votos en blanco los que hayan diligenciado la casilla de voto en blanco. Los resultados electorales se consignarán en una planilla preelaborada para el efecto, la cual deberá firmar la comisión y, posteriormente dicha planilla será transmitida por los puntos de atención vía email, levantando un acta final de escrutinios por medio de la cual, se elegirán formalmente los delegados, emitiendo las respectivas comunicaciones, tanto a los delegados elegidos como a la Junta Directiva y a la administración para los efectos pertinentes.

**ARTICULO 11.** Responsabilidades y funciones de los delegados. Los delegados elegidos y debidamente acreditados, deberán asistir a la Asamblea General Ordinaria citada para el día sábado 27 de marzo de 2021, conforme a la convocatoria producida para el efecto y tendrán las mismas facultades que tienen los asociados de CORPECOL al participar en las Asambleas Generales de Asociados, con derecho a voz y un voto por cada tema que se someta a votación y actuarán en representación no solamente de los asociados que los eligieron, sino también en el de todos los demás asociados no presentes en la Asamblea General Ordinaria para la cual son elegidos.

**ARTICULO 12.** Facultades. La Junta Directiva autoriza a la Comisión de Elecciones y Escrutinios para adelantar los trámites relacionados con esta elección de delegados a la Asamblea General y le concede facultades para llenar los vacíos y hacer los ajustes pertinentes que no hayan quedado específicos en este Acuerdo. El Reglamento de la Asamblea será expedido por la Junta Directiva.

**ARTICULO 13.** Derogatoria. El presente Acuerdo deroga cualquier otra norma que sea relativa al tema.

El presente Acuerdo se expide en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los 07 días del mes de enero del año 2021, según acta 304 de la misma fecha.

(Original Firmado)

**JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN**  
Presidente Junta Directiva

(Original Firmado)

**LILIANA AURORA FORERO JIMENEZ**  
Secretaria Junta Directiva